

ACTA NÚM. MEM-CCC-0039-2021

**QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXCEPCIÓN POR
PROVEEDOR ÚNICO, NÚM. MEM-CCC-PEPU-2021-0001, PARA LA
"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PREMIER DE
MICROSOFT."**

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), QUE DECLARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT 2021-2022, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA," AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES CON MODIFICACIONES DE LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN DICTADO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12 DE FECHA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012."

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), luego de verificar quórum, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de conocer, poner en discusión y decidir la validez del procedimiento especial de excepción a la Ley Núm. 340-06 y su modificación:

Agenda

"Aprobar el procedimiento especial de excepción por proveedor único, Núm. MEM-CCC-PEPU-2021-0001, para la "contratación de los servicios de soporte Microsoft Premier 2021-2022."

Desarrollo

Estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MEM conformado de la siguiente manera

- **Freddy Florián Lara Felipe**, Asesor del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Ministro Antonio Almonte Reynoso, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

Acta No. 0039-2021, Declaratoria de Excepción por Exclusividad y Proveedor Unico para la contratacion de los servicios de mantenimiento y soporte Premier de Microsoft Premier, 2021-2022.

F
D.H.
K
A.M.

E.B.

- Wanda Evelin Contreras, Directora Administrativo-Financiero, Miembro;
- Matilde Alt. Balcácer, Directora Jurídica, Miembro;
- Anabelle Reynoso, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y,
- Delmis Marte Hichez, Encargada Oficina de Acceso a la Información, Miembro.

El señor **Freddy Florián Lara Felipe**, representante del Ministro de Energía y Minas y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la agenda:

Motivaciones:

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Acta. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

Considerando: En cumplimiento del Párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), que en fecha nueve (9) de diciembre del año 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), procede a **designar, mediante el Acta NÚM. MEM-0038-2021**, las personas sugeridas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes: (i) **Jose Javier Leon**, Encargado del Departameto de Operaciones de TIC, (ii) **Leopoldo Evangelista Cairo Bautista**, Encargada del Departamento de Control de Gestión del Ministerio de Energía y Minas., y (iii) **Luis Perez**, Encargado de Elaboración de Documentos Legales del del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento de Compras dispone que “[p]ara todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.

VISTA: Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por (SIGEF)., Numero de documento EG1637173334047ndu3c, por un monto ascendente a: **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES ESTADOUNIDENCES CON 32/100 (US\$210,526.32).**, para contratación del soporte Microsoft Premier 2021-2022, según el presupuesto estimado para esta adquisición de bienes, para el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, NÚM. MEM-CCC-PEPU-2021-0001.**, a la obligación de competencia abierta que impone la Ley No. 340-06, conforme su Art. 6, Párrafo, Numeral 3) y el Art. 4, Numeral 5), del Decreto No. 543-12.

VISTA: POR CUANTO: Mediante Comunicación suscrita por la señora **Ana Patricia Mejia**, filial de Microsoft Dominicana, S.R.L., en su documento S/N, emitida por la sociedad Microsoft Enterprise, indica entre otras cosas que "(...) Microsoft Dominicana, S.R.L., o sus filiales en Republica Dominicanas es subsidiaria indirecta de Microsoft Enterprise, (...) Asimismo, le informamos que Microsoft Dominicana, S.R.L., Se complace en proveerle la siguiente información relacionada con nuestra oferta de servicios de soporte Enterprise (Servicios de Soporte) para asistir al **Ministerio de Energia y Minas**, a hacer una determinación para la contratación de nuestro servicios al amparo de una excepción de **proveedor único. (...)**"

VISTA: La cotización de fecha 11 de junio 2021, emitida por la sociedad **Microsoft Dominicana, S.R.L.**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENCES CON 59/100, US\$164,481.59).** mediante la cual se cotizan los servicios de contratación de los servicios de Soporte Microsoft Premier para los años 2021-22.

VISTA: La orden de Trabajo de **Microsoft Enterprise Services.**, Numero 6DOM211-311739-377023, de fecha 22 de junio 2021, debidamente firmada por el Cliente, Ministerio de Energia y Minas, en la persona del señor Ministro **Antonio Almonte Reynoso**, en su calidad de máximo representante de la institución, firmada conjuntamente por parte de la filial de **Microsoft Dominicana, S.R.L.**, la señora **Ana Patricia Mejia**. Dicha orden de trabajo se compone los términos y condiciones y las disposiciones del Microsoft Business and Services Agreement referencia U6965881,(...) en la cual se contratan los siguientes servicios:

- Custom Proactive Remote 5.
- Problem Resolution Hours.
- Activate Azure With Recovery Services.
- Service Delivery Management.

CONSIDERANDO: A que luego de la evaluación de los documentos "supra" indicados la Direccion de Tecnología de la institución, procedió a redactar el documento: **Titulado Informe Justificativo de la contratación de los servicios de soporte Microsoft Premier, 2021-2022, con la sociedad Microsoft Enterprise, filiar en Republica Dominicana,**" firmado por los señores: **Jose Javier Leon**, Encargado del Departamento de Operaciones de TIC., (ii) **Luis Perez**, Encargado de Elaboración de Documentos Legales del del Ministerio de Energia y Minas, (iii)

Acta No. 0039-2021, Declaratoria de Excepción por Exclusividad y Proveedor Unico para la contratacion de los servicios de mantenimiento y soporte Premier de Microsoft Premier, 2021-2022.

Leopoldo Evangelista Cairo Bautista, Encargado del Departamento de Control de Gestión del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 25 junio de diciembre 2021., que indica entre otras cosas que

"Este Ministerio ha escalado y/o se ha expandido a nivel exponencial, y el soporte o personal tecnológico requiere de manera directa el acompañamiento tecnológico de los servicios heredados dentro de nuestra infraestructura, de modo que sea lo suficientemente confiable y seguro para el nivel de criticidad y explotación de los diferentes softwares de Microsoft que se utilizan. Como parte de los beneficios está la posibilidad de que la Institución pueda reportar incidentes hacia el equipo de soporte de Microsoft. El mismo debe estar dentro de los niveles de servicios (Service Level Agreement) requeridos en las mejores prácticas. Que sean atendidos con la celeridad solicitados. Por otro lado, el personal técnico de la institución tiene poco acceso a información de alto nivel técnico, además que la capacitación de los mismos es muy limitada dado que los cursos que se ofrecen son muy costosos y de temarios muy reducidos.

Para este año 2021 la contratación de los servicios del Soporte Premier de Microsoft tiene como objetivos principales:

- Optimizar los Entornos de Plataformas Microsoft del Ministerio de Energía y Minas.
- Reducir los Riesgos ante fallas en los sistemas.
- Activación, Optimización y/o Migración de Servicios en la Nube.
- Aumentar la productividad de los empleados
- Migración de los Servicios de Mensajería y Correos a la Nube de MS y unificación de los dominios (Multidominio) (Office365).
- Aumentar la productividad de las herramientas de Microsoft disponibles a través de los contratos de Licenciamiento (Microsoft EA), y Resolución de problemas.

VISTO: El decreto No. 342-20, de fecha 01 de septiembre 2021, en sus artículos 1, y 2, establecen lo siguiente:

"Artículo 1- Declaración de alto interés nacional la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a ser ejecutada con la mayor celeridad posible."

Artículo 2-Transferencia de atribuciones, funciones y facultades. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 100-13, modificado por la ley 142-13, de fecha 25 de septiembre del 2013. Se transfieren al Ministerio de Energía y Minas las funciones, atribuciones y facultades que en la actualidad desempeña la CDEEE.

Acta No. 0039-2021, Declaratoria de Excepción por Exclusividad y Proveedor Unico para la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte Premier de Microsoft Premier, 2021-2022.

VISTO: Que como consecuencia al proceso de liquidación de la CDEEE, por el mandato del Decreto No. 342-2020, el comité de compras y contrataciones CDEEE fue disuelto en el mes de junio del 2021.

POR CUANTO: *En atención a lo anteriormente citado y al inicio, al descalce de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), el Ministerio de Energía y Minas (MEM, con el propósito de mantener la plataforma informática utilizada por la CDEEE, , procede a asumir los servicios de soporte premier de Microsoft Dominicana, S. R. L.; para dar continuidad a los procesos técnicos y administrativos de la entidad en proceso de disolución.*

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos.

POR CUANTO: El Artículo 6, Párrafo, Numeral 3) de la Ley No. 340-06 considera como un caso de excepción a la obligación de selección competitiva, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por determinada(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s).

POR CUANTO: El Artículo 3, Números 5) y 6) del Decreto No. 543-12 dispone que los bienes o servicios con "exclusividad" son aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas; a su vez, establece que la figura de "Proveedor único" es aplicable a aquellos procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica; o en caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad contratante a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, así como la falta de eficiencia en la simbiosis de un sistema único deseado por las empresas involucradas.

POR CUANTO: En cumplimiento del principio de transparencia se publicó en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas el **DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, NÚM. MEM-CCC-PEPU-2021-0001**, Para autorizar la ejecución de la Orden de trabajos de la contratación de los servicios de **soporte de Microsoft Premier** a ser contratado con la sociedad **MICROSOFT DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y**

UN DOLARES ESTADOUNIDENCES CON 59/100, US\$164,481.59).la cual esta dentro del presupuesto estimado para dicha contratacion.

POR CUANTO: Que es un compromiso de esta institución garantizar que las compras y contrataciones que se realicen estén amparadas en lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, así como en su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006.

VISTA: La ley no. 449-06 que modifica la ley No. 449-06 que modifica la ley No. 340-06, promulgada en fecha seis (6) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 342-20 de fecha primero (1) de septiembre del año 2012, que que declara de alto interés nacional la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales. Transfiere al Ministerio de Energía y Minas, las funciones, atribuciones y facultades que en la actualidad desempeña dicha corporación. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, en lo adelante Reglamento de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras y contrataciones públicas, emitido por la Presidencia de la República en fecha 8 de febrero de 2017.

En ese tenor, en aplicación de los Arts. 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006,

Acta No. 0039-2021, Declaratoria de Excepción por Exclusividad y Proveedor Unico para la contratacion de los servicios de mantenimiento y soporte Premier de Microsoft Premier, 2021-2022.

modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006; el Art. 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Comité de Compras y Contrataciones de la MEM, ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR, EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, NÚM. MEM-CCC-PEPU-2021-0001, Para autorizar la ejecución de la Orden de trabajos Numero 6DOM211-311739-377023, de fecha 22 de junio 2021, para de la contratación del servicio de **soporte de Microsoft Premier 2021-2022**, a ser contratado con la sociedad **MICROSOFT DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENCES CON 59/100, US\$164,481.59**). la cual esta dentro del presupuesto estimado para dicha contratación., El Artículo 3, Numerales 5) y 6) del Decreto No. 543-12 dispone que los bienes o servicios con "exclusividad" son aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas; a su vez, establece que la figura de "Proveedor único."

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: APROBAR la orden de Trabajo de **Microsoft Enterprise Services.**, Numero 6DOM211-311739-377023, de fecha 22 de junio 2021, para la Contratación a que se refiere el **PÁRRAFO PRIMERO** de la presente Resolución, se realice con la sociedad **Microsoft Dominicana, S.R.L.**, para la **contratacion de los servicios de mantenimiento y soporte Premier de Microsoft Premier, 2021-2022., DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, NÚM. MEM-CCC-PEPU-2021-0001**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENCES CON 59/100, US\$164,481.59**).

CUARTO: ORDENA a la Dirección Administrativa-Financiera para que continúe con el procedimiento especial de excepción previsto tanto en la Ley de Compras, como en su Reglamento de Aplicación.

QUINTO: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información Pública para que proceda a publicar la presente Resolución, así como los demás documentos que acompañan su correspondiente expediente, tanto en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, ccomo en el portal web de este Ministerio de Energía y Minas Sin más temas que tratar se dio por finalizada la sesión. Dada en la ciudad de Santo

Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de diciembre del año 2021.

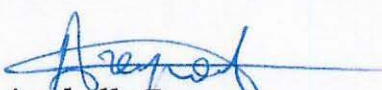
Por el Comité de Compras y Contrataciones:


Freddy Florián Lara Felipe,
Asesor del Ministerio,
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,
en representación de Antonio Almonte Reynoso,
Ministro de Energía y Minas


Wanda Evelin Contreras
Directora Administrativo Financiero
Miembro




Matilde Alt. Balcácer
Directora Jurídica
Miembro


Anabelle Reynoso
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro


Dennis Marte Hichez
Encargada Oficina Acceso a la Información
Miembro